



Radicado: D 2019070005934

Fecha: 05/11/2019

Tipo:
DECRETO
Destino:



DECRETO

Por medio del cual se incorporan recursos al Presupuesto del Sistema General de Regalías

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Ley 1530 de 2012, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 96 de la Ley 1530, señala "*Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución*".
- b. Que el Decreto 1082 de 2015 dispone en el artículo 2.2.4.1.2.2.13 que dentro del presupuesto de las entidades territoriales se creará un capítulo independiente del presupuesto del respectivo Órgano o entidad, el cual tendrá una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías y en el que se incorporarán los recursos que se reciban de funcionamiento del sistema y los de designación como ejecutoras por parte de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde.

- c. Que mediante Acuerdo 59 del 20 de septiembre de 2019 emitida por la OCAD Regional Eje Cafetero se aprobó el proyecto "Mejoramiento de la vía Sofia-Yolombó en la subregión Nordeste del departamento de Antioquia"-BPIN 2019000040016- con recursos de la vigencia 2019-2020 del Fondo de Compensación Regional.
- d. Que el presente decreto obedece a la solicitud de incorporación presentada por el Departamento Administrativo de Planeación en el oficio 2019020060717 del 22 de octubre de 2019.
- e. Que el presente decreto tiene el visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene el visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que los recursos aprobados se incorporarán al presupuesto de la Secretaría de Infraestructura Física, en el capítulo presupuestal independiente del SGR.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1º Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Fondo | C.G. | PosPre | A. Fun. | Proyecto | Valor | Descripción |
|--------|------|----------------|-----------|--------------|----------------------|---|
| 1-R003 | 1714 | Z-GRTI.B.2.1.1 | 999999999 | 999999 | 7.069.125.132 | SGR-Fondo de Compensación Regional 60%-departamento de Antioquia. |
| | | | | Total | 7.069.125.132 | |

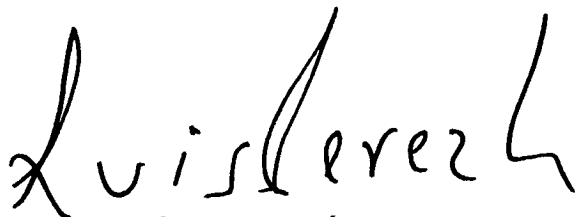
Artículo 2º Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión de la Secretaría de Infraestructura Física, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Fondo | C.G. | PosPre | A.Fun. | Proyecto. | Valor | Descripción |
|--------|------|-----------|----------|--------------|----------------------|---|
| 1-R003 | 1720 | S.GRA.1.1 | 31050306 | 18-0141/001 | 7.069.125.132 | Mejoramiento de la vía la Sofía-Yolombó en la subregión Nordeste del departamento de Antioquia. |
| | | | | Total | 7.069.125.132 | |

Artículo 3º. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



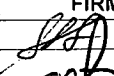
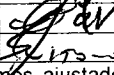
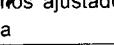

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretaria General



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|----------|--|---|----------|
| Proyectó | Alexander Arrieta Jiménez, Profesional Universitario |  | 25-10-19 |
| Revisó | Orlando de Jesús González Baena, Director de Presupuesto (E) |  | 25-10-19 |
| Revisó | Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica |  | 28-10-19 |
| Vo.Bo. | Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario jurídico |  | 30-10-19 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma